	ACEPTACION DE OFERTA No. 2140 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-060 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUMIGABIEN S.A.S** identificado con NIT. **901243831-5** representada legalmente por la señora **KATERINE ALEXANDRA ALFONSO MICAN** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N.º 1.121.897.013** de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**FUMIGABIEN S.A.S** **NIT.901243831-5** REPRESENTANTE LEGAL: **KATERINE ALEXANDRA ALFONSO MICAN** C.C. N.º **1.121.897.013** de Villavicencio DIRECCION: DG 19 19 D 23 LC 102 BARRIO CANTARRENA 3008386200 LADYR2784@GMAIL.COM	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-060 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 08 de Mayo de 2026.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

FumigaBien S.A.S Franquicias

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública Nº SMC-060- 2026, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ACAROS Y CONTROL DE ROEDORES, PARA SEDES DE 1 PISO	UNIDAD	1	$374.400	$374.400
2	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ACAROS Y CONTROL DE ROEDORES, PARA SEDES DE 2 PISOS	UNIDAD	1	$711.000	$711.000
3	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ACAROS Y CONTROL DE ROEDORES, PARA SEDES DE 3 PISOS	UNIDAD	1	$1.053.000	$1.053.000
4	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ACAROS Y CONTROL DE ROEDORES, PARA EL EDIFICIO CENTRAL 11 PISOS	UNIDAD	1	$2.430.000	$2.430.000
5	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ACAROS Y CONTROL DE ROEDORES, PARA LOTE CEMENTERIO CENTRAL	UNIDAD	1	$1.323.000	$1.323.000

FumigaBien S.A.S Franquicias

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000,000)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de ***VEINTICINCO MILLONES DE PESOS***

	***MONEDA CORRIENTE* ($ 25.000.000).**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará al CONTRATISTA pagos mensuales de acuerdo con la relación anexa de los servicios debidamente entregados y según certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, previa verificación de todos los requisitos de pago establecidos por la Entidad en el SIG. El ultimo pago se acompañará con acta de terminación y liquidación del contrato
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio-Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2549	27/03/2026	Recursos Propios	0401-2-1.2.02.02.008-0-1.2.1.0.00-02 servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$25.000.000

GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **a)** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de

	esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que

	le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental. 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores

	agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.(SI APLICA) 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 20) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 21) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente 22) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1. Tener precauciones con los equipos electrónicos sensibles, papelería, documentos de soporte, por tal razón deberá informar adecuadamente las precauciones a tener. 2. Informar de manera anticipada a la Administración Municipal sobre riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general. 3. Observar todas las reglas técnicas y de seguridad respecto al manejo de residuos empaques y/ o contenedores de las sustancias insecticidas aplicadas absteniéndose de abandonarlos en áreas no destinadas para ello. 4. Elaborar junto con el supervisor del contrato un cronograma de fumigación, con el objetivo de no entorpecer las labores de los funcionarios. 5. Contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista. 6. Utilizar el sistema de fumigación por aspersión en las oficinas donde se desarrollen cualquier labor de tipo administrativo. 7. Utilizar los elementos de seguridad industrial para su personal como uniformes, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones

	y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija. 8. Presentar el listado anticipado al supervisor del contrato, para registro al ingreso de las instalaciones a cada una de las dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, del personal que va a laborar, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de las mismas. 9. Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas la Leyes ambientales aplicables y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni en los cuerpos de agua y asumirá el costo de la disposición final de los mismos; 10. Responder por daños y perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones de las Dependencias de la Alcaldía de Villavicencio a las cuales tenga acceso, durante la ejecución del servicio contratado. 11. El contratista en cada ciclo de fumigación, debe presentar al supervisor del contrato el registro de los productos aplicados en la fumigación y en el control de roedores, especificar el nombre del producto la fecha de expiración (vencimiento), principio activo producto, grado de toxicología, este registro adjuntarlo en cada cuenta de cobro. 12. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto723 de 2013 y las demás normas que regulen el sistema general de riesgos profesionales. 13. Todas las obligaciones de orden técnico inherentes al objeto contractual.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo Institucional o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Conde
Abogada CPS – Oficina de Contratación